



LEY N° 1078

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.098, SOBRE INSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE BARRIO Y DE PUEBLO.

Sanción: 16 de Junio de 2016.

Promulgación: 28/06/16 D.P N° 1090/16.

Publicación: B.O.P. 30/06/2016.

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley nacional 27.098, Institución del Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo, conforme las revisiones de su artículo 19.

Artículo 2°.- A los fines de la implementación de la adhesión dispuesta en el artículo Anterior, será autoridad de aplicación del régimen, la Secretaría de Deportes dependiente de la Secretaría General de Gobierno o quien en un futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.